

PLAN DE ACCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2021, COMO CONCEJAL DEL GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE

Una vez dado cumplimiento con el proceso de participación ciudadana, en lo que se refiere a la evaluación y deliberación del informe de rendición de cuentas en calidad de concejal del cantón, período de gestión 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021, en el cual se ha contado con la participación de los presidentes de barrios y comunidades, dirigentes deportivos, transportistas, además cabe destacar la participación del Sr. Presidente de la Asamblea Cantonal y Local Ciudadana de la parroquia urbana de Cayambe.

Como establece el instructivo emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conjuntamente con la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, contando con los aportes y comentarios de la ciudadanía, se ha procedido a realizar el **Plan de Acción**, para lo cual se ha considerado los tiempos, las áreas del GADIP-MC y las personas que serán las responsables de dar seguimiento a este plan.

Se ha sistematizado las recomendaciones y observaciones por parte de la ciudadanía, que se describe en el siguiente cuadro, que establece el Plan de Acción, mismo que se empezará a trabajar hasta el 31 de diciembre del 2022.

MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Establecer los procesos participativos de rendición de cuentas como parte de la cultura política y ciudadana, y como un ejercicio de democracia participativa.

ARTICULO	CONTENIDO
Art. 100 numeral 4	Señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
Art. 204	Determina el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación
Art.206 numeral 1	Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas (...)
Art.208 numeral 2	Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector Público (...)

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPC) - (LOCPCCS)

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPC) - (LOCPCCS).- Estas leyes desarrollaron los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana a través de los siguientes artículos:

LOPC	LOCPCCS	CONTENIDO
Art. 88		Determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas.
Art. 89, 90	Art. 11	"Se concibe como rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal.
Art. 91 , 92	Art. 10	Objetivos de la rendición de cuentas Art. 91 Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas (...)
Art. 95		La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión (...)

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

La vigente COOTAD y sus Reformas tienen una serie de aspectos vinculados con la temática de fiscalización y rendición de cuentas en los artículos 57, literal m) 58, 61 y 62 respectivamente.

ARTICULO	DETALLE
Art. 29	De legislación, normatividad y fiscalización
Art. 57 literal m	Atribuciones del Concejo Municipal
Art. 58	Atribuciones de los Concejales o Concejales
Art. 61	Vicealcalde o Vicealcaldesa (...) su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley.
Art, 62	Atribuciones.- Son atribuciones del Vicealcalde o Vicealcaldesa



Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Reglamento de Rendición de Cuentas

Cuyo objetivo es establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

DELIBERACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021.

En la ciudad de Cayambe, a los 13 días del mes de abril del 2022 siendo las 14H00, se procede a realizar la Rendición de Cuentas correspondiente al período 2021, de manera presencial en el Teatro Luis Felipe Borja y virtual (zoom) por la situación sanitaria que estamos atravesando por la CODIV 19, con la presencia de 56 participantes y virtual 14 personas, entre ellos el señor Pastor Agustín Romero presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cantonal y local, señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, presidentes de barrios y comunidades, representantes del transporte y demás ciudadanos.

Una vez dado cumplimiento a lo que establece la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Reglamento de Rendición de Cuentas, me permito realizar el Plan de Acción:

PLAN DE ACCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 2021			
Comentario aporte ciudadano	Actividad	Responsables	Tiempo
En lo que respecta a si tiene un familiar trabajando en Municipio o empresas adscriptas, solicita que nos haga llegar la certificación que compete además ampliamos nuestra solicitud al tiempo que usted ha ejercido como concejal, ya no solamente del 2021, sino todo el tiempo que está ejerciendo como concejal	Certificación solicitada a talento humano del GADIP-MC, mediante memorando No. GADIPMC-WM-C-02022-0036-M	Dirección de Talento Humano GADIPMC,	Adjunto certificación, memorando No. GADIPMC-DAL-2022-0543-M
Solicita que se presente la matriz sobre los concursos de méritos y oposición que realizo la Municipalidad	Al respecto debo indicar que solicite toda la información del proceso del concurso de méritos y oposición que realizo el GADIP-MC, y realice la revisión y verificación de los informes que técnicos que me entrego la Dirección de Talento Humano.	Me comprometo hacerle llegar toda la información que usted solicite por escrito, en lo referente a este tema, ya que todos los documentos son públicos y de libre acceso a la ciudadanía.	Desde el mes de mayo del 2022.

<p>En lo que respecta al error ocurrido en donde las respuestas a la ciudadanía, dos respuestas son iguales a las respuestas del Concejal Luis Maldonado.</p>	<p>Las respuestas emitidas a sus interrogantes debo decirle que son de mi autoría, realizadas en conjunto con mi secretaria y de acuerdo a la documentación existente en mi despacho.</p>	<p>Mi compromiso es seguir trabajando en favor de la ciudadanía.</p> <p>- De considerar necesario se demostrara la autoría de mis respuestas.</p>	<p>El mes de Mayo</p>
<p>En el Directorio de la Empresa Pública de Movilidad, en la conformación del Directorio, los usuarios no nos sentimos representados, los señores transportistas son juez y parte a la vez, esto demuestra que no hay voluntad política.</p>	<p>En mi calidad de concejal me comprometo a seguir dando seguimiento a que se dé la reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad Cayambe.</p>	<p>Coordinar con el gerente de la Empresa Municipal de Movilidad Cayambe, Comisión de Tránsito y Transporte.</p>	<p>Desde de Junio</p>
<p>La observación que realizan es que hay varios proyectos del año 2021 que aún no se han ejecutado, y que ya estamos en el mes de marzo del 2022</p>	<p>Me comprometo a dar seguimiento a todos los proyectos que se encuentran sin ejecutarse del año 2021, a que se cumpla de acuerdo a lo planificado, se solicitara el apoyo de los dirigentes de las organizaciones beneficiarias</p>	<p>Dirección de Obras Públicas del GADIPMC.</p>	<p>Desde el mes de mayo</p>
<p>En lo que respecta a la fiscalización indican una serie de literales en los cuales solicitan la información que se debería entregar a la ciudadanía:</p> <p>a.- La fiscalización es administrativa, es decir revisar si la documentación es la exigida por la ley.</p> <p>b.- Si el contratista cumple con los requisitos de experiencia y solvencia.</p> <p>c.- Si su RUP (Registro Único de Proveedores), esta actualizado y vigente.</p> <p>d.- Si cumple con los parámetros para la contratación.</p> <p>e.- Una vez adjudicado el proceso, verificar si cumplió o no cumplió, con la parte de garantías.</p> <p>f.- Si la ejecución de la obra se cumplió en el plazo establecido.</p> <p>g.- Y si no se cumplió el plazo, establecer él por qué.</p> <p>h.- Si al proveedor o contratista se le aplicó las multas que la ley establece.</p>	<p>Me comprometo a solicitar en fiscalización los documentos de los proyectos que realiza la municipalidad, y ampliar la información solicitada por la ciudadanía.</p>	<p>Todas la Dirección y empresas adscriptas del GADIP_MC</p>	<p>Desde el mes de Mayo</p>



i.- Si se notificó al SERCOP a los
proveedores incumplidos.

j.- Si no se cumple con el presupuesto,
pues simplemente no se ha cumplido con
el POA.

Para constancia de esta acta de compromiso firman:

Atentamente,



Msc. Willans Maldonado

CONCEJAL GADIPMC



Pastor. Agustín Romero

**PRESIDENTE ASAMBLEA CANTONAL Y
LOCAL DE CAYAMBE**

